

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.  
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO  
SIN PUBLICIDAD.**

<b>ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS DE PUERTO REAL - CONTRATACIONES</b>		<b>Nº EXPEDIENTE:</b> C15-C29-15	
<p><b>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:</b></p> <p>Suministro e instalación de un Medidor de Propiedades Térmicas que permite obtener datos de conductividad térmica, de capacidad calorífica y de difusividad térmica con destino al Departamento de Química Física de la Universidad de Cádiz.</p> <p><b>LOTES:</b> Único <b>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR:</b> se especifica en el PPT. <b>CÓDIGO CPV:</b> 38540000-2 Máquinas y aparatos de pruebas y medida</p>			
<p><b>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b> 27.000,00 euros. <b>IVA:</b> 5.670,00 euros. <b>TOTAL, IVA INCL.:</b> 32.670,00 euros.</p>		<p><b>ANUALIDADES:</b> 2015</p> <p><b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>  18.IN.PN.1409 002B.A 640.06.03</p> <p><b>CONVOCATORIA:</b> Proyecto Referencia: ENE2014-58085-R Proyecto Título: Desarrollo de sistemas nanofluídicos con propiedades térmicas optimizadas para su aplicación en la industria termosolar. Convocatoria: Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Convocatoria 2014, Modalidad 1: «Proyectos De I+D+I». Ministerio de Economía y Competitividad.</p>	
<p><b>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO:</b> 10 Semanas.</p>			
<p><b>D. LUGAR DE ENTREGA.</b> Departamento de Química Física. Facultad de Ciencias.</p>			
<p><b>DESTINATARIO</b> Departamento de Química Física Facultad de Ciencias</p>	<p><b>DIRECCION</b> CAMPUS UNIVERSITARIO PUERTO REAL Avda. República Saharaui S/N 11510 PUERTO REAL</p>	<p><b>TELEFONO</b> Para consultas administrativa 956 01 64 82 <a href="mailto:contrataciones.puertoreal@uca.es">contrataciones.puertoreal@uca.es</a> Para consultas técnicas : D.Francisco J. Navas Pineda</p>	

Expte. nº C15-C29-15

Código Seguro de verificación:SV0f5QjHsyErgaZzUfDNfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	09/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/5



SV0f5QjHsyErgaZzUfDNfQ==

	956016553
<b>E. PLAZO DE GARANTÍA:</b> Mínimo 2 años.	
<b>F. GARANTÍA PROVISIONAL:</b> No se exige	
<b>GARANTÍA DEFINITIVA:</b> 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido)	
<b>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.</b> Según indica el apdo. 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.	
<b>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:</b>	
A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/> :	
<b>Solvencia económica y financiera.</b>	
<p>a. <input checked="" type="checkbox"/> Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.</p> <p>b. <input type="checkbox"/> Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.</p> <p>c. <input checked="" type="checkbox"/> Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.</p>	
Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.	
<b>Solvencia técnica.</b>	
<p>a. <input checked="" type="checkbox"/> Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.</p> <p>b. <input checked="" type="checkbox"/> Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.</p> <p>c. <input type="checkbox"/> Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.</p> <p>d. <input type="checkbox"/> Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.</p>	

Expte. nº C15-C29-15

Código Seguro de verificación:SV0f5QjHsyErgaZzUfDNfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	09/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/5
 SV0f5QjHsyErgaZzUfDNfQ==			

e.  Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad del sector público contratante.

f.  Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

g.  Compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos previstos del art. 64.2 del TRLCSP.

h.  En el caso de contratos sujetos a regulación armonizada, acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, mediante los certificados referidos en los artículos 80 y 81 del TRLCSP, relativos al cumplimiento por el empresario de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

**I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** ORDINARIA

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** ORDINARIA

**J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede

**CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:**-----

**K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

CRITERIO	PUNTOS MÁXIMOS	FÓRMULA APLICABLE (SI PROCEDE)
Mejoras sobre los aspectos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas	55	
Suministro de accesorios o mejoras adicionales, como por ejemplo: Número de calibraciones del sistema fuera del periodo de garantía Módulo de calibración para líquidos. Etc.	15	
Precio	30	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>Siendo de aplicación la siguiente fórmula para el criterio Precio:</p> <p>VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida</p>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	

Expte. nº C15-C29-15

Código Seguro de verificación:SV0f5QjHsyErgaZzUfDNfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	09/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/5
			
SV0f5QjHsyErgaZzUfDNfQ==			

<p><b>UMBRAL MÍNIMO:</b> No se exige</p>
<p><b>L. MESA DE CONTRATACION:</b> No se constituye</p>
<p><b>M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b>  Excmo. y Magfco. Sr. Rector por delegación de competencias El Director Coordinador (Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/13, BOUCA nº 165 de 4/10/13) <b>ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN:</b>  <b>D. Francisco Javier Navas Pineda</b> Tlfno: 956016553 Correo electrónico : javier.navas@uca.es</p>
<p><b>N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE:</b>  La Universidad se reserva el derecho a prorrogar el plazo del contrato si conviniera a los intereses del Suministro notificándolo así al contratista.</p>
<p><b>O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS.</b> Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria toda proposición cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de las proposiciones presentadas.</p>
<p><b>P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:</b>  - ( 1 ) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.2.1.h).  - ( 2 ) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.1.h).</p>
<p><b>Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:</b> Según especifica el apdo. 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p><b>R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:</b> No procede.</p>
<p><b>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:</b> Según requisitos en el apdo. 12.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</p>
<p><b>T. FORMA DE PAGO: ÚNICO.</b>  <b>EN OTROS BIENES (RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENTREGAN COMO PARTE DEL PAGO):</b> -----</p>
<p><b>U. ASISTENCIA TÉCNICA:</b> Durante el proceso de garantía además de lo que se establezca en la propia garantía, se deberá prestar</p>

Expte. nº C15-C29-15

Código Seguro de verificación:SV0f5QjHsyErgaZzUfDNfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	09/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/5



SV0f5QjHsyErgaZzUfDNfQ==

asistencia técnica relacionada con las características de uso del sistema. Por ejemplo, se deberán atender, sin coste adicional, las calibraciones que sean necesarias realizar. A su vez, esta asistencia técnica, cuando se refiera a suministro de información, se podrá efectuar a través de medios informáticos.

**V. PERFIL DE CONTRATANTE:**

<http://www.uca.es/admpuertoreal/administracion/servicios-prestados/perfil>

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO:**

[contrataciones.puertoreal@uca.es](mailto:contrataciones.puertoreal@uca.es)

**OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS:**

Universidad de Cádiz

Unidad de Contrataciones-Admón. Campus de Puerto Real

Edificio C.A.S.E.M.

Polígono Río San Pedro

11510 Puerto Real (Cádiz)

**X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES:** / De conformidad

con lo establecido en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa adjudicataria del presente contrato, con carácter previo al comienzo de la actividad, está obligada a aportar el ANEXO VII y la documentación en él reseñada.

**XI. OTRAS INFORMACIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto por la **Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía**, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

EL RECTOR, por delegación de competencias  
(Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013  
BOUCA nº 165 de 04/10/2013)  
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL  
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan Jose Domínguez Jiménez

Expte. nº C15-C29-15

Código Seguro de verificación:SV0f5QjHsyErgaZzUfDNfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	09/12/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	SV0f5QjHsyErgaZzUfDNfQ==	PÁGINA	5/5
				
SV0f5QjHsyErgaZzUfDNfQ==				